



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico

Correo electrónico:
j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono fijo
3885005 Ext 6025

Sabanalarga, (Atlántico), noviembre 27 de 2020
EJECUCION RAD: 08-638-40-89-001-2017-00340-00
EJECUTANTE: COOMSUPERCOL
EJECUTADO: ENRIQUE JUNIOR BELLO ANILLO

Informe Secretarial:

Señora Juez, este proceso, se encuentra vencido el termino de traslado del recurso. Julio Diaz secretario

ASUNTO PARA DECIDIR.

El apoderado judicial de la parte ejecutante interpone recurso de reposición en contra de la decisión adoptada el día 15 de octubre de 2019, notificada en el estado 102 del 16 de octubre de 2019.

ARGUMENTOS DEL IMPUGNANTE

Manifiesta que interpone recurso de reposición, debido a que 12 de septiembre de 2019 radico en la secretaria del Despacho una solicitud, para que se oficiara al pagador de la Policía Nacional.

ARGUMENTOS DEL EJECUTANTE

No recorrió traslado del recurso de reposición y apelación interpuesto por el apoderado de la parte ejecutada.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO.

Considera el Despacho que el recurrente tiene su inconformidad, en que había radicado escrito, solicitando se oficiara al pagador de la Policía Nacional, verificado el expediente, se observa que el día 16 de septiembre de 2019, efectivamente el apoderado de la parte ejecutante radico escrito solicitando oficiar al pagador de la Policía Nacional, de esta manera impidió que se diera el desistimiento tácito. Por lo anterior considera el Despacho revocara de fecha 15 de octubre de 2019, notificado por estado 102 de 16 de octubre de 2019. Por lo anterior se,

RESUELVE

Primero: REVOCAR el Auto de fecha 15 de octubre de 2019, notificado en el estado No 102 del 16 de octubre de 2019, mediante el cual se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado este auto se deja en secretaria para los trámites siguientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ

MÓNICA MARGARITA ROBLES BACCA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR
ESTADO No. 94 DE FECHA 30-11-2020
A LAS 8:00 AM

JULIO ALEJANDRO DIAZ MORELO
EL SECRETARIO

Firmado Por:

Radicación 08-638-40-89-001-2017-00382-00

Accionante: Octavio Rivera Pineda

Accionada: Piedad Raquel Cantillo

Restitución de Inmueble arrendado

**MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ
- DE LA CIUDAD DE -**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e5e42f7ebaa3d66b8e2b77ecb5cc5cbc27cdd20d188197fe159eb1e1eba17d8d

Documento generado en 27/11/2020 10:55:10 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**